

R. EXENTA (DAC) N° 44 /

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Programa denominado: "Capacitación para Agricultoras Rurales, Región de Magallanes y Antártica Chilena".

PUNTA ARENAS, 24 ABR. 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05/12/86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
4. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08/11/05;
5. La Ley de Presupuestos Sector Público 2009, Ley N° 20314, glosa 02 – 4 común para los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales;
6. El Of. Ord. (DAC) N° 16 del 08.01.2009, que solicita la aprobación del Consejo Regional;
7. El acuerdo del Consejo Regional de la 03ª Sesión Ordinaria del 13/01/2009, que aprobó favorablemente la iniciativa, a través del Fondo de Desarrollo de Magallanes (FONDEMA);
8. La Resolución N° 13 de fecha 04/02/2009 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), con Toma de Razón el día 06/03/2009, donde se identifica la asignación presupuestaria de la iniciativa;
9. El Oficio Circular N° 17 de la Dirección de Presupuestos del 17/06/2008 que instruye respecto a la aplicación de Glosas.
10. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Agricultura, presentó al Gobierno Regional, para su financiamiento, el Programa denominado: "**CAPACITACIÓN PARA AGRICULTORAS RURALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHIENA**";
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 8 de la presente Resolución, consta la identificación presupuestaria de la iniciativa en comento, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Magallanes y Antártica Chilena, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución del programa;
4. Que, de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuestos, la ejecución de este Programa debe ser por medio de un Convenio de Transferencia de Recursos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 01.04.2009, suscrito entre este Gobierno Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, para la ejecución de la siguiente iniciativa por el monto que se indican :

PROGRAMA DENOMINADO
"CAPACITACIÓN PARA AGRICULTORAS RURALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHIENA"

N

- 
2. El Convenio que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas, a 20 de Abril de 2009, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut. N° 72.229.800-4 en adelante, el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Mario Maturana Jaman, Cédula Nacional de Identidad N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut. N° 61.301.000-9, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, doña María Elisabeth Muñoz González, RUT. N° 6.999.871-2, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 0309, 5° piso, de esta ciudad, quienes suscriben el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto año 2009 – Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 numeral 4, "Estos Presupuestos se podrán modificar, a solicitud de los gobiernos regionales, con el objeto de crear ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta Ley, para el financiamiento de programas de telecomunicaciones, de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítems que les permitan transferir recursos a las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad. Estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren".

- b) Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Regional, adoptado en la 03ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de Enero 2009, según consta en OF. ORD. N° 045 de fecha 14 de Enero de 2009, firmado por el Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sancionó favorablemente la Moción Administrativa vinculada con el programa denominado "**CAPACITACIÓN PARA AGRICULTORAS RURALES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES**", por un monto total de \$ 17.311.821.-, con cargo al FONDEMA 2009. Esta actividad tendrá una duración de 20 meses y regirá a partir de la sanción administrativa del presente Convenio.

SEGUNDO: Compromiso de la SEREMI de Agricultura XII Región

La Seremi de Agricultura, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Consejo Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se compromete aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, a ejecutar este Programa, destinado a capacitar a las pequeñas productoras agrícolas, en el desarrollo de la artesanía textil con identidad regional, con el fin de diversificar los ingresos de estas trabajadoras.

Para dar cumplimiento al mencionado objetivo, el trabajo estará separado en dos niveles, siendo el primero la introducción al diseño, utilizando elementos regionales, y el segundo de ellos la aplicación de diseño con temática regional para la creación y fabricación de productos



La estrategia de intervención, busca elevar la calidad de los productos textiles a través de técnicas especializadas, incorporando el concepto de crear objetos artesanales con contenido de identidad regional utilizando para ello materias primas regionales, que les permita ampliar y diversificar los mercados a los cuales pueden acceder, siendo de preferencia aquellos nichos más exigentes del mercado.

Los beneficios que se espera generar con este programa, son incorporar un nuevo rubro productivo que complemente la actividad agrícola, fomentar el desarrollo de nuevos productos al sector turístico regional, aumentar en la medida de lo posible los ingresos de los agricultores rurales por el concepto de venta de artesanía textil de calidad, mejorar el bienestar económico familiar del sector agropecuario y aumentar la confianza en las mujeres campesinas como consecuencia de la obtención de resultados positivos con estos nuevos emprendimientos.

Con la implementación del Programa se espera beneficiar directamente a un total de 16 mujeres, de las cuales 10 son de la Comuna de Punta Arenas y 6 pertenecen a la Comuna de Porvenir, las que corresponden a un 14% y 21% respectivamente de las mujeres de la Agricultura Familiar Campesina de ambas Comunas.

Este Programa se enmarca dentro de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y que tienen relación con el apoyo al desarrollo productivo de la Agricultura Familiar Campesina en sus diversos segmentos económicos, a través de acompañar el desarrollo competitivo de la agricultura campesina de orientación familiar y fomentar con ello la generación de mejores condiciones de bienestar.

Finalmente la Estrategia de Igualdad de Oportunidad para las mujeres de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el "Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010", los que tienen como principal objetivo "Asegurar la Igualdad de Oportunidades para aquellos grupos postergados o discriminados por la sociedad, incorporando la perspectiva de género en las políticas públicas y en la vida cotidiana de los magallánicos y las magallánicas".

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la SEREMI de Agricultura recursos, de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de \$ 17.311.821.- (Diecisiete millones trescientos once mil ochocientos veintinueve pesos), los que serán transferidos según una programación de desembolsos acordada entre la institución receptora con el Gobierno Regional para los efectos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio. Lo anterior desglosado de la siguiente manera:

Asig.	Nombre	Costo Total
01	Gastos Administrativos	1.200.000
02	Consultorías	16.111.821
	Total Proyecto	17.311.821

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo a programación de caja que entregue la Seremi de Agricultura, Región de Magallanes y Antártica chilena y al avance efectivo en la utilización de esos recursos. El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos para la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

La Seremi de Agricultura, Región de Magallanes y Antártica chilena, al hacer el requerimiento de nuevos recursos, deberá remitir al Gobierno Regional copia de la documentación que la respalda, que dan cuenta de la asignación y compromiso efectivo de los recursos que le hayan sido transferidos por el Gobierno Regional de acuerdo al programa preestablecido.



Las programaciones de desembolsos serán suscritas por los Jefes de Administración y Finanzas del Gobierno Regional y en el caso de la Seremi de Agricultura, por la Secretaria Regional Ministerial, por su subrogante legal o por el funcionario que se designe al efecto.

CUARTO: Recursos

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos serán manejados por la Seremi de Agricultura, en las cuentas de Fondos en Administración correspondientes.

QUINTO: Rendición

La Seremi de Agricultura, deberá rendir cuenta al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos. Para efectuar dicha rendición en el caso de las acciones del Programa, deberá contar, a lo menos, con copia de la documentación o antecedentes financieros que avalen el gasto de los recursos, ítems cuya conceptualización se encuentra en la Ley de Presupuestos, y copia de los respectivos contratos suscritos, si correspondiera. Además, se acompañarán las resoluciones que aprueben dichos contratos y los comprobantes de traspaso de recursos a los beneficiarios, en el evento de que, a la fecha de la rendición respectiva la formalización de los proyectos se encuentre concluida y se cuente con dichos antecedentes. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República. Adicionalmente la Seremi de Agricultura informará de los avances en la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante informe, que contendrá aparte de las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados.

SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de las instituciones receptoras, conforme a lo estipulado por Ley de Presupuesto, efectuando las adjudicaciones que correspondan, a través de llamados a licitación pública.

Por otra parte, Seremi de Agricultura, debe resguardar que se contemplen procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales, si corresponde.

La Seremi de Agricultura se obliga a desarrollar las acciones de control, seguimiento y evaluación de los contratos que celebre y de las acciones previstas en el Programa, de acuerdo a su normativa, a fin de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos públicos involucrados.

SEPTIMO: Modificación del Convenio

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVO: Vigencia

El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes, Gobierno Regional y Seremi de Agricultura, mediante las respectivas Resoluciones Exentas.

El Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y registrará hasta el 31 de diciembre de 2010.

NOVENO: Personería

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Seremi de Agricultura.



La personería de don **Mario Maturana Jaman**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **María Elizabeth Muñoz González**, en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta en Decreto Supremo N° 25 de fecha 03 de Abril de 2006, del ministerio de Agricultura, que fue publicado en el diario Oficial del 03 de Julio del 2006 y Decreto 67 de 1983 que establece facultades y atribuciones de las Secretarías Regionales de Agricultura, y Decreto 357 de 1997, que delega atribuciones para celebrar convenios.

IMPÚTESE, el costo del presente Convenio, al Programa 03 de Inversión Regional, del Gobierno Regional XII Región, al Subtitulo 33 "Transferencias de Capital", Item 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 473, según consta en la Resolución N° 13 de fecha 02/02/2009 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, (SUBDERE), Ministerio del Interior.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

PA
PDCH/MFA/GHCV/gcv
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Seremi de Agricultura
2. División Administración y Finanzas.
3. División Análisis y Control de Gestión.
4. Dpto. Jurídico S.G.R.
5. Carpeta proyecto.
6. Archivo.



**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA REGIONAL CON CARGO AL FONDEMA**

En Punta Arenas, a 20 de Abril de 2009, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut. N° 72.229.800-4 en adelante, el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Mario Maturana Jaman, Cédula Nacional de Identidad N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut. N° 61.301.000-9, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, doña María Elisabeth Muñoz González, RUT. N° 6.999.871-2, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 0309, 5° piso, de esta ciudad, quienes suscriben el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto año 2009 – Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 numeral 4, "Estos Presupuestos se podrán modificar, a solicitud de los gobiernos regionales, con el objeto de crear ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta Ley, para el financiamiento de programas de telecomunicaciones, de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítems que les permitan transferir recursos a las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad. Estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren".

- b) Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Regional, adoptado en la 03ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de Enero 2009, según consta en OF. ORD. N° 045 de fecha 14 de Enero de 2009, firmado por el Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sancionó favorablemente la Moción Administrativa vinculada con el programa denominado "CAPACITACIÓN PARA AGRICULTORAS RURALES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES", por un monto total de \$ 17.311.821.-, con cargo al FONDEMA 2009. Esta actividad tendrá una duración de 20 meses y regirá a partir de la sanción administrativa del presente Convenio.

D

SEGUNDO: Compromiso de la SEREMI de Agricultura XII Región

La Seremi de Agricultura, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Consejo Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se compromete aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, a ejecutar este Programa, destinado a capacitar a las pequeñas productoras agrícolas, en el desarrollo de la artesanía textil con identidad regional, con el fin de diversificar los ingresos de estas trabajadoras.

Para dar cumplimiento al mencionado objetivo, el trabajo estará separado en dos niveles, siendo el primero la introducción al diseño, utilizando elementos regionales, y el segundo de ellos la aplicación de diseño con temática regional para la creación y fabricación de productos.

La estrategia de intervención, busca elevar la calidad de los productos textiles a través de técnicas especializadas, incorporando el concepto de crear objetos artesanales con contenido de identidad regional utilizando para ello materias primas regionales, que les permita ampliar y diversificar los mercados a los cuales pueden acceder, siendo de preferencia aquellos nichos más exigentes del mercado.

Los beneficios que se espera generar con este programa, son incorporar un nuevo rubro productivo que complemente la actividad agrícola, fomentar el desarrollo de nuevos productos al sector turístico regional, aumentar en la medida de lo posible los ingresos de los agricultores rurales por el concepto de venta de artesanía textil de calidad, mejorar el bienestar económico familiar del sector agropecuario y aumentar la confianza en las mujeres campesinas como consecuencia de la obtención de resultados positivos con estos nuevos emprendimientos.

Con la implementación del Programa se espera beneficiar directamente a un total de 16 mujeres, de las cuales 10 son de la Comuna de Punta Arenas y 6 pertenecen a la Comuna de Porvenir, las que corresponden a un 14% y 21% respectivamente de las mujeres de la Agricultura Familiar Campesina de ambas Comunas.

Este Programa se enmarca dentro de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y que tienen relación con el apoyo al desarrollo productivo de la Agricultura Familiar Campesina en sus diversos segmentos económicos, a través de acompañar el desarrollo competitivo de la agricultura campesina de orientación familiar y fomentar con ello la generación de mejores condiciones de bienestar.

Finalmente la Estrategia de Igualdad de Oportunidad para las mujeres de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el "Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010", los que tienen como principal objetivo "Asegurar la Igualdad de Oportunidades para aquellos grupos postergados o discriminados por la sociedad, incorporando la perspectiva de género en las políticas públicas y en la vida cotidiana de los magallánicos y las magallánicas".

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la SEREMI de Agricultura recursos, de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de \$ 17.311.821.- (**Diecisiete millones trescientos once mil ochocientos veintiún pesos**), los que serán transferidos según una programación de desembolsos acordada entre la institución receptora con el Gobierno Regional para los efectos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio. Lo anterior desglosado de la siguiente manera:

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo a programación de caja que entregue la Seremi de Agricultura, región de Magallanes y Antártica chilena y al avance efectivo en la utilización de esos recursos. El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos para la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Asig.	Nombre	Costo Total
01	Gastos Administrativos	1.200.000
02	Consultorías	16.111.821
	Total Proyecto	17.311.821

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo a programación de caja que entregue la Seremi de Agricultura, Región de Magallanes y Antártica Chilena y al avance efectivo en la utilización de esos recursos. El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos para la ejecución del Programa, asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta de lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

La Seremi de Agricultura, Región de Magallanes y Antártica chilena, al hacer el requerimiento de nuevos recursos, deberá remitir al Gobierno Regional copia de la documentación que la respalda, que dan cuenta de la asignación y compromiso efectivo de los recursos que le hayan sido transferidos por el Gobierno Regional de acuerdo al programa preestablecido.

Las programaciones de desembolsos serán suscritas por los Jefes de Administración y Finanzas del Gobierno Regional y en el caso de la Seremi de Agricultura, por la Secretaria Regional Ministerial, por su subrogante legal o por el funcionario que se designe al efecto.

CUARTO: Recursos

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos serán manejados por la Seremi de Agricultura, en las cuentas de Fondos en Administración correspondientes.

QUINTO: Rendición

La Seremi de Agricultura, deberá rendir cuenta al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos. Para efectuar dicha rendición en el caso de las acciones del Programa, deberá contar, a lo menos, con copia de la documentación o antecedentes financieros que avalen el gasto de los recursos, ítems cuya conceptualización se encuentra en la Ley de Presupuestos, y copia de los respectivos contratos suscritos, si correspondiera. Además, se acompañarán las resoluciones que aprueben dichos contratos y los comprobantes de traspaso de recursos a los beneficiarios, en el evento de que, a la fecha de la rendición respectiva la formalización de los proyectos se encuentre concluida y se cuente con dichos antecedentes. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República. Adicionalmente la Seremi de Agricultura informará de los avances en la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante informe, que contendrá aparte de las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados.

SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de las instituciones receptoras, conforme a lo estipulado por Ley de Presupuesto, efectuando las adjudicaciones que correspondan, a través de llamados a licitación pública.

Por otra parte, Seremi de Agricultura, debe resguardar que se contemplen procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales, si corresponde.

La Seremi de Agricultura se obliga a desarrollar las acciones de control, seguimiento y evaluación de los contratos que celebre y de las acciones previstas en el Programa, de acuerdo a su normativa, a fin de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos públicos involucrados.

SEPTIMO: Modificación del Convenio

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVO: Vigencia

El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes, Gobierno Regional y Seremi de Agricultura, mediante las respectivas Resoluciones Exentas.

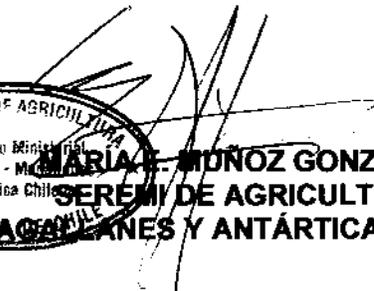
El Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2010.

NOVENO: Personería

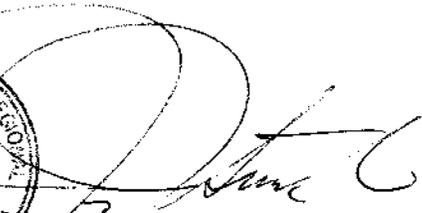
El presente Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Seremi de Agricultura.

La personería de don **Mario Maturana Jaman**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **María Elisabeth Muñoz González**, en representación de la Seremi de Agricultura consta en Decreto Supremo N° 25 de fecha 03 de Abril de 2006, del Ministerio de Agricultura, que fue publicado en el diario Oficial del 03 de Julio del 2006 y Decreto 67 de 1983 que establece facultades y atribuciones de las Secretarías Regionales de Agricultura, y Decreto 357 de 1997, que delega atribuciones para celebrar convenios.



MARÍA ELISABETH MUÑOZ GONZÁLEZ
SEREMI DE AGRICULTURA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SEREMI DE AGRICULTURA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA
Y
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SEREMI DE AGRICULTURA: "CAPACITACIÓN PARA AGRICULTORAS
RURALES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES"**

(Convenio firmado entre las partes con fecha 20.04.09.)

Concepto	Presupuesto Convenio \$	Giro Mayo 2009	Giro noviembre 2009
Monto Transferencia	17.311.821	7.931.007	9.380.814
Total	17.311.821	7.931.007	9.380.814



MARIA E. MUÑOZ GONZÁLEZ
SEREMI DE AGRICULTURA
XII REGIÓN
MAGALLANES



PABLO MAZ CHACÓN
JEFE DIVISIÓN
ANÁLISIS Y CONTROL DE
GESTIÓN